

INFOTIC S.A.
PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002

**PROYECTO VICHADA VIVE DIGITAL CONVENIO
DE COOPERACION No. 0937-2012**

OBJETO: “Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.”

**DOCUMENTO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
OBSERVACIONES PRE-PLIEGO DE
CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002**

INFOTIC, en su calidad de **EJECUTOR** del proyecto **Vichada Vive Digital**, conforme a lo establecido en los **Manuales de Ejecución, Seguimiento y Contratación, establecidos** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** por el ministerio de las TIC, conforme a lo dispuesto en el **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012** y a lo previsto en el

Cronograma fijado para el proyecto **Vichada Vive Digital**, procede a dar respuesta a la solicitud realizada en lo que respecta a la **Experiencia específica del proponente**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.) Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital*¹ nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital*² que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

2.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, suscrito entre **INFOTIC, GOBERNACION DEL VICHADA y FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es *“(…) aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital”*.

3.) Que **INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.

4.) Que conforme lo anterior, es obligación de **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.

5.) Que de acuerdo al numeral 3.1. principios rectores del Manual de Contratación estipulado para la estrategia Vive Digital, el cual dice: *“El ejecutor tendrá en cuenta que los recursos que se le entregan son públicos en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la celebración, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales que surjan de modalidades de Selección Objetiva establecidas en el presente manual, se regirán por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, así como por los principios de*

planeación, libre concurrencia.”

6.) Que de acuerdo al numeral tres (3) del Capítulo dos (2) del manual de contratación, literal h), el cual dice: *“Pasados los (3) tres días hábiles mencionados en el literal g, el EJECUTOR garantizará el plazo de tres (3) días para que los oferentes preparen las propuestas. Dentro de dicho término se recibirán las propuestas y el Proceso de Selección estará CERRADO.”*

7.) Que el día veintiocho (28) de octubre de 2013, el **EJECUTOR** conforme a los **Manuales**, a los **Estudios Previos** y al **Cronograma** fijado para el proyecto **Vichada Vive Digital**, procedió a la elaboración y publicación en la página web <http://www.infotoc.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php> de los **Pre-Pliegos de Condiciones**, lo anterior con el fin de que los interesados presentaran **OBSERVACIONES** a dicho documento.

8.) Que el primero (1) de noviembre de 2013, la empresa **MG COMPUTADORES**, interesada en la invitación pública 002 de 2013 del proyecto Vichada Vive Digital, presenta mediante correo electrónico, una observación con respecto a una discrepancia encontrada en el numeral 4.1.2.4.3 de tal manera que se incluya la opción de presentar como experiencia específica del interesado, documentos que acrediten contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados.

9.) Que el primero (1) de noviembre de 2013, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a dar respuesta a la observación realizada por el interesado **MG COMPUTADORES** respecto de la **experiencia específica** del interesado de la siguiente manera:

OBSERVACION No 1:

“1. De acuerdo al numeral 4.1.2.4.3 Experiencia Específica del Proponente – Página 42– del Pre pliego de Condiciones - “El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato,..., cuyo valor hay sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se hayan ejecutado y/o liquidado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria...”; sin embargo lo estipulado en la misma página y referente al mismo numeral - ítem a) en el cual se enuncia que los “certificados de Contador Público o de Revisor Fiscal, (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sobre contratos ejecutados o en ejecución, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, ...; y lo

enunciado en la página 43 - ítem b) en el cual se enuncia que las “certificaciones y/o soportes solicitados en el Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los proponentes o de los integrantes de Consorcio o unión Temporal, sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, dentro de los (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación”.

Observamos que existe una discrepancia en lo enunciado en el numeral 6.1.34.3 en la página 43 y los ítems a) y b) del mismo numeral, con respecto al estado de los contratos acreditados como experiencia del proponente, debido a la discrepancia nos acogemos al literal B, donde se permiten contratos ejecutados y/o en ejecución y se solicita que todo el numeral cumpla con lo especificado en dicho numeral."

RESPUESTA:

Conforme a la solicitud realizada por el interesado, en relación a la experiencia específica del proponente y de acuerdo a los principios de transparencia, selección objetiva y demás consagrados en la Ley 80 de 1993, INFOTIC S.A. en su calidad de EJECUTOR, ha considerado aceptar la observación manifestada por el interesado y procede a modificar **el numeral 4.1.2.4.3 Experiencia Específica del Proponente – Página 42**– del Pre pliego de Condiciones el cual dice:

“El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato, en APROPIACIÓN EN TICS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA PARA EDUCACIÓN Y POSEER INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DIGITAL PARA OFRECER SOLUCIONES EN TIC, ESTAR ACREDITADO COMO EVALUADOR Y CERTIFICADOR EN CONOCIMIENTOS SOBRE TICS, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado y/o liquidado dentro de los CUATRO (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y de la cual el 80% de la sumatoria total de la ejecución global de la experiencia o más haya sido ejecutada a nivel nacional.

Los componentes mínimos a tener en cuenta para la acreditación total deben contener lo siguiente lo cual debe ser demostrado mediante certificaciones, contratos y/o soportes:

- *Desarrollo de la plataforma LCMS que soporte como mínimo 10.000 usuarios mensuales.*
- *Haber capacitado mínimo a 20.000 usuarios de comunidad en competencias TICS.*

- Haber suministrado al menos 100 equipos de cómputo.
- Estar acreditado como evaluador y certificador en conocimientos sobre TICS para lo cual debe anexar la correspondiente certificación.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes documentales:

a) Certificados de **Contador Público** o de **Revisor Fiscal** (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados o en ejecución, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, para lo cual diligenciará el Anexo respectivo, "Certificación de Experiencia Acreditada", en el cual debe constar lo siguiente:

- La relación de cada uno de los contratos;
- Nombre del contratante;
- Resumen del objeto principal de contrato;
- Cuantía expresada en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.
- Duración del contrato en meses;
- Valor total ejecutado certificado;
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general.

b) Certificaciones y/o soportes solicitadas en el Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el Contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente. En el caso de los soportes, deben ser avalados por el contador público o el revisor fiscal (si se tiene la obligación de tenerlo).

Se verificarán hasta un máximo de tres (3) contratos y por tanto no se deben relacionar en el Anexo respectivo más de tres (3) contratos. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos **INFOTIC**, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e

igualdad, verificará sólo los tres (3) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta, acorde con la numeración expuesta en este acápite.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Nota: El evaluador se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

El evaluador verificará el cumplimiento de la experiencia específica como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, esta verificación no será objeto de calificación, pero sí de la información presentada por el proponente se desprende que no tiene la experiencia específica señalada con antelación, el proponente no será HABILITADO en el proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el evaluador podrá solicitar al oferente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

La información de la certificación presentada, podrá ser verificada por **INFOTIC** al momento de la evaluación.”.

Quedando de la siguiente manera:

El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato, en **APROPIACIÓN EN TICS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA PARA EDUCACIÓN Y POSEER INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DIGITAL PARA OFRECER SOLUCIONES EN TIC, ESTAR ACREDITADO COMO EVALUADOR Y CERTIFICADOR EN CONOCIMIENTOS SOBRE TICS**, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado y/o liquidado dentro de los CUATRO (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y de la cual el 80% de la sumatoria total de la ejecución global de la experiencia o más haya sido ejecutada a nivel nacional.

Los componentes mínimos a tener en cuenta para la acreditación total deben contener lo siguiente lo cual debe ser demostrado mediante certificaciones, contratos y/o soportes:

- Desarrollo de la plataforma LCMS que soporte como mínimo 10.000 usuarios mensuales.
- Haber capacitado mínimo a 20.000 usuarios de comunidad en competencias TICS.
- Haber suministrado al menos 100 equipos de cómputo.
- Estar acreditado como evaluador y certificador en conocimientos sobre TICS para lo cual debe anexar la correspondiente certificación.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes documentales:

c) Certificados de **Contador Público** o de **Revisor Fiscal** (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecución, ejecutados y/o liquidados, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, para lo cual diligenciará el Anexo respectivo, “Certificación de Experiencia Acreditada”, en el cual debe constar lo siguiente:

- La relación de cada uno de los contratos;
- Nombre del contratante;
- Resumen del objeto principal de contrato;
- Cuantía expresada en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.
- Duración del contrato en meses;
- Valor total ejecutado certificado;
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general.

d) Certificaciones y/o soportes solicitadas en el Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el Contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente. En el caso de los soportes, deben ser avalados por el contador público o el revisor fiscal (si se tiene la obligación de tenerlo).

Se verificarán hasta un máximo de tres (3) contratos y por tanto no se deben relacionar en el Anexo respectivo más de tres (3) contratos. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos **INFOTIC**, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los tres (3) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta, acorde con la numeración expuesta en este acápite.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

Nota: El evaluador se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

El evaluador verificará el cumplimiento de la experiencia específica como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, esta verificación no será objeto de calificación, pero sí de la información presentada por el proponente se desprende que no tiene la experiencia específica señalada con antelación, el proponente no será **HABILITADO** en el proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el evaluador podrá solicitar al oferente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

La información de la certificación presentada, podrá ser verificada por **INFOTIC** al momento de la evaluación.

Primero (1) de noviembre de 2013.